

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. 16-081693
Solicitud de patente Título COMPOSICIONES FUNGICIDAS
Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
Nuestra Ref.: P2016/000012

RESPUESTA AL OFICIO No. 13315 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 14
DE SEPTIEMBRE DE 2017
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, como consta en el poder otorgado por el solicitante, presentado ante ese Despacho el 30 de julio de 2015, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Con el ánimo de mejorar la claridad de la materia reivindicada, me permito presentar un nuevo Capítulo Reivindicatorio modificado con 3 Reivindicaciones el cual remplace en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio actualmente vigente. Las modificaciones consisten en:

Reivindicación Nueva	Reivindicación Antigua	Modificación
1	1	Se limita a las composiciones que comprenden el componente (A) y el componente (B), en donde el componente (B) es (B4) oxatiapiprolina, en una relación en peso de A a B de 1:4 a 1:40.

Vale la pena anotar que las modificaciones efectuadas cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, ya que estas no implican de ninguna manera una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

2. a. Ese Despacho objeta la Reivindicación 1 alegando falta de concisión debida al rango definido para la relación en peso del componente (A) al componente (B) en la composición.

b. En respuesta a la objeción planteada informo que la Reivindicación se limita drásticamente en su alcance a las composiciones que comprenden el componente (A) y el componente (B4) oxatiapiprolina. Adicionalmente, se limita el rango de relación en peso entre estos componentes con base en aquellos debidamente sustentadas por los ejemplos; específicamente, refiero a ese Despacho a las Tablas 10 a 12 de la Descripción. Así, dicha relación en peso se limita a 1:4 hasta 1:40 para las cuales se demostró la actividad sinérgica de las composiciones que contienen el componente (A) y (B4) oxatiapiprolina.

3. a. El Oficio considera que el Pliego Reivindicatorio no cumple el requisito de unidad de invención, señalando 8 grupos inventivos.

b. Pongo de presente que las modificaciones realizadas a las Reivindicaciones implican la limitación al tercer grupo inventivo señalado en el Oficio; por lo tanto, el Pliego Reivindicatorio tal y como se modifica en esta oportunidad cumple con el requisito de unidad de invención.

4. a. Ese Despacho considera que la presente invención carece de nivel inventivo en vista de las publicaciones D1 y D2.

b. En vista de la restricción de la materia reclamada en la presente invención al tercer grupo inventivo señalado por ese Despacho, las observaciones planteadas en contra del nivel inventivo deben tenerse por superadas. En virtud de las modificaciones que presento en esta oportunidad, el alcance reclamado ampara únicamente

composiciones para las cuales se demostró actividad sinérgica; es decir para una pareja de compuestos en particular y en un rango concreto de relación en peso para el que se demostró el efecto sinérgico de las mismas, tal y como lo requiere ese Despacho.

El efecto sinérgico evidenciado para las composiciones particulares que se reclaman en la presente invención no pudo anticiparse a partir de la divulgación de los documentos D1 y D2, dado que el arte previo citado no proporcionaba sugerencia alguna que llevara a preparar una combinación que comprendiera como componente (A) 3 - (difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N - [1-metil- 2- (2,4,6-triclorofenil) etil] pirazol-4-carboxamida y oxatiapirolina específicamente como componente (B), en una relación en peso de 1:4 hasta 1:40, y esperar una actividad sinérgica como la demostrada de conformidad con las tablas 10 a 12 de la Descripción de la presente invención.

En vista de las limitaciones al alcance de las Reivindicaciones y del efecto sinérgico demostrado para el rango de relación en peso de los componentes de la composición, la Reivindicación 1 tal y como se modifica cumple el requisito de nivel inventivo.

5. Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones, solicito se proceda a conceder la patente de invención, y en caso de subsistir cualquier objeción, solicito se emita un nuevo examen con el ánimo de corregirla.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.

T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A OFICIO No. 13315

1. Una composición adecuada para el control de enfermedades provocadas por fitopatógenos que comprende como componente (A) el compuesto 3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-metil-2-(2,4,6-triclorofenil)etil]pirazol-4-carboxamida, o una sal, esteroisómero, diasteroisómero, enantiómero or tautómero agroquímicamente aceptables de este compuesto;
y como componente (B) el compuesto (B4) oxatiapiprolina;
o sales aceptables del mismo;
en donde la relación en peso de (A) a (B) es de 1:4 a 1:40.
2. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada además porque comprende un adyuvante y/o portador aceptable en agricultura.